



gabinete maravedis

SELLIO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

En el año de diecisiete quarenta y tres q. queda expuesto, y justificada
la ejecución de la descendencia por linea recta de vaxón legítima,
o natural, de las personas comprendidas en tho
acuerdo declarado desencuentro, y tiene, como los otros do
cumentos, el servicio de cienducados de vellón por cada
dicha familia (aunque sean muchas las Personas) y en los demás
deberá la cedula corresponer en Cabeza de cada uno
de los comprendidos en tho acuerdo, para que resguarda
se. Sin embargo U. M. resolberá sobre todo lo q. sea de su
mayor agrado, y servicio. Madrid, y Agosto veinte y
tres de mil seiscientos cincuenta y seis: y su Mag.
señor resolberá: me conformo con el dictamen del
el consejo, y mando a su Gobernador q. por lo q. se proponga
y toca a la cámara disponga lo correspondiente:
Como contra de la ejecución de todo el expediente
dada en vísperas de aviso del mi consejo de proximo de
Julio próximo pasado de este año q. con otros papeles
en tho mi consejo de la cámara ha sido presentada:
Suplicandome q. en su conformidad sea servido de
dar a la ejecutoria, y despacho correspondiente, o
como mirecio fuese. Y porque por informa
ción hecha con autoridad judicial, y otros auten
ticos documentos, q. también habré presentado
contra q. vos los dho dñ Bas^{me} Sanchez Brana,

